



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 07 ABR 2022

**PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA RAD. No.
11001310300320210024000**

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas, en la cual informa que el predio objeto del proceso no se encontró dentro de los registros de la entidad.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras, en la cual informa que el predio objeto del proceso no se encontró dentro de los registros de la entidad por tratarse de un predio urbano.

En consecuencia, se ordena **OFICIAR** a la Alcaldía Distrital de Bogotá, informando la existencia del proceso respecto del predio objeto que se pretende usucapir, para que, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

De otro lado, requiérase a la parte demandante para que acredite la inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40336149, de conformidad con lo ordenado en auto del 3 de septiembre de 2021.

Por último, se requiere a la secretaría para que proceda a efectuar la inclusión de las personas emplazadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo ordenado en auto del 3 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.

33 del

08 ABR 2022

El Secretario PABLO ALBERTO TELLO LARA

JP